



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0578-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-031165, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0527-2025-R-UNJFSC de fecha 23 de abril de 2025 del Rectorado, solicitando dar cuenta al Consejo Universitario de la emisión de la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC**, de fecha 22 de abril de 2025, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2025, se resuelve: *“Artículo 1º.- DEJAR EN SUSPENSO, el pago por concepto de Inscripción Extemporánea, sólo en lo que corresponde al Examen de Admisión 2025-II, Modalidad Ordinario y Quinto año de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0578-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Secundaria; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”;

Que, mediante expediente administrativo del visto el señor Rector comunica que habiéndose emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC, solicita que se proceda a dar cuenta al Consejo Universitario, para su correspondiente ratificación;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Titular del Pliego en su calidad de Presidente de dicho Colegiado, da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, lo siguiente: **“Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2025, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- DEJAR EN SUSPENSO, el pago por concepto de Inscripción Extemporánea, sólo en lo que corresponde al Examen de Admisión 2025-II, Modalidad Ordinario y Quinto año de Secundaria; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0016-2025-P-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril de 2025, que en su Artículo 1°, resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°.- DEJAR EN SUSPENSO, el pago por concepto de Inscripción Extemporánea, sólo en lo que corresponde al Examen de Admisión 2025-II, Modalidad Ordinario y Quinto año de Secundaria; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0578-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-